



Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de enero de 2014 (CIM-084/07 y CIM-107/07) y 18 de octubre de 2013 (CIM-163/07), La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EMPRESA	N.º DE EXPEDIENTE	CUANTÍA DE DEVOLVER	PRINCIPAL	INTERESES DE DEMORA
Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, SL	CIM-084/07	6.013,76 €	4.500,00 €	1.513,76 €
Gomexán Auxiliares, SL	CIM-107/07	5.969,47 €	4.500,00 €	1.469,47 €
José Antonio Vaca Delgado	CIM-163/07	1.606,61 €	1.281,25 €	325,36 €

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014081522)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro al interesado, relativo al expediente que se relaciona, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013:

“RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro relativo al expediente en cuestión y ordenar el archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribu-



nal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 13 de diciembre de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	F. RESOLUCIÓN
Antigüedades Hércules, SL	EC-08-0962-G	13/12/2013
Mantenimientos Integrales Extremeños, SL	EC-08-0785-G	13/12/2013
Ionut Nechita	EC-10-0122-G	13/12/2013

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014081523)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a los interesados respectivos relativa a los expedientes que figuran en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de cada resolución de las fechas que se indican:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación indefinida durante un periodo mínimo de dos años, correspondiente a su expediente e incoado al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de